DESARROLLO PLANES AMBIENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRADERA	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACION
FECHA ELABORACION	AGOSTO DE 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 10.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

Uno de los objetivos del milenio propugna por el cuidado del medio ambiente en todas sus expresiones, como elemento vital para la conservación en condiciones de habitabilidad de nuestro planeta; la cumbre de Rio y otras celebradas con el mismo propósito, señalan como responsables a cada uno de los habitantes del Globo terráqueo y en especial a sus gobernantes, quienes deberán disponer lo necesario para el fomento de prácticas de convivencia amigable con el entorno y el medio ambiente a fin de frenar el deterioro ambiental al que se ve sometido el hábitat natural del ser humano y todas las especies que conforman el ecosistema.

El Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 pretende articular las propuestas del Plan decenal, a través de proyectos que llevarán a alcanzar metas enfocadas a la solución del problema ambiental, con alta participación de la comunidad recuperando la imagen institucional y promoviendo el desarrollo humano integral de la comunidad, especialmente en el eje **PRADERA NOS UNE EN SOSTENIBILIDAD, CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**; cuyo objetivo establece **"Desarrollar las acciones necesarias de control, protección, conservación y cuidado del medio ambiente".**

Está además considerado como política municipal en medio ambiente, la recuperación de la conciencia en cuanto a la necesidad de proteger nuestra casa, nuestro hábitat, recuperando la vocación de conservación mediante la educación de las comunidades y la protección de los recursos, con el objetivo de prevenir y minimizar el daño ambiental por razones climáticas y humanas.

Una de las formas para adquirir conciencia ambiental es reconocer y replicar las buenas prácticas ambientales que se tienen, pero adicionalmente es muy importante conocer experiencias de otros ámbitos, de manera tal que se enriquezca el conocimiento con experiencias y modelos que puedan ser aplicables al entorno, nutriendo así las sanas costumbres ambientales aplicadas en el territorio.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario contar con apoyo para realizar la X feria de educación ambiental en el municipio de Pradera Valle, eventos que integran a los miembros de los PRAE de las Instituciones Educativas y comunidad en general; estos eventos se vienen realizando cada año en el municipio y se constituyen en los espacios adecuados para compartir experiencias y mostrar resultados positivos en temas relacionados con el desarrollo de los planes ambientales en las Instituciones Educativas de Pradera para la preservación del medio ambiente y la solución de problemas ambientales.

Por ello es necesario que la administración municipal implemente acciones encaminadas a la realización de los fines mencionados anteriormente, a fin de cumplir con su deber misional relacionado con la defensa y conservación aunada a la promoción de prácticas sanas en pro del medio ambiente.

En tal virtud la administración municipal considera viable la celebración del presente contrato y para tal fin, se hace necesario contar con el apoyo necesario señalado en las especificaciones técnicas.

SECTORES QUE SE BENEFICIAN CON LA CONTRATACIÓN

Con este proyecto se pretende de manera significativa garantizar el derecho a la educación integral de los estudiantes del municipio de Pradera, de una manera más específica, en la educación ambiental.

Con la realización de la Feria de educación ambiental; se beneficia de forma directa más de 7000 niños y niñas que reciben educación en el municipio de las Instituciones Educativas oficiales y de los establecimientos educativos privados, que por la actividad programada, puede presentar sus adelantos en la conciencia ambiental, lo cual ayuda a impulsar los PRAES.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
OBJETO A CONTRATAR	El objeto de la presente contratación lo constituye prestar el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA X FERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA** ***NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO*** ***PRODUCTO (81141601) "LOGISTICA".*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas del contrato evitando dilaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes servicios conforme a la propuesta por el contratista. 3) Atender los requerimientos que se efectúen por el municipio, respecto del cumplimiento del contrato. 4) Estar afiliado y cotizando al sistema de seguridad y realizar pagos de parafiscales, cuando aplique. 5) Garantizar que el servicio se cumpla de manera eficiente, oportuna y cumplida.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Actividades específicas técnicas a contratar

El Contratista se obliga para con el Municipio de Pradera (Valle) a realizar el servicio consistente en el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA X FERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

ITEM	ACTIVIDAD	CANT
1	Refrigerios de preparación: bebida refrescante, fruta y un sólido	200
2	Mesas plásticas banqueteras	50
3	Sillas plásticas sin brazos	200
4	Moderador	1
5	Equipo de sonido	1
6	Auditorio para 200 personas, ubicado en el municipio de Pradera, disposición de ayudas audiovisuales, fácil acceso, buena ventilación, espacio cubierto.	1
7	Agua en botella	200
8	Transporte delegación rural (Estudiantes, docentes + insumos)	12
9	Entrega Memorias de las presentaciones de la experiencia ambiental en las sedes educativas.	16
10	Personal para atención de actividades propias del contrato, (meseros, atención en mesas de recepción, registro de asistencia y logística en general).	10
11	Instalaciones de Puestos de trabajo (Stand con sus respectivas ayudas didácticas).	16

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato, las actividades descritas en su propuesta técnica presentada, la cual forma parte integrante del presente contrato, y de igual manera se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable
2. Cumplimiento de las características requeridas en los elementos a suministrar.
3. Entregar los elementos en el sitio que disponga el Municipio.
4. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.

5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Oportunidad en la entrega de los elementos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan afectar el objeto contractual.
11. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
12. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos a suministrar hasta el sitio que se disponga por el municipio para la realización del evento.
2. Planeamiento y ejecución de acciones necesarias para la realización del encuentro pedagógico enmarcadas dentro del CIDEA en el municipio de Pradera Valle.
3. Garantizar la metodología para el desarrollo de la actividad.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual.

La adquisición debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar bienes de buena calidad y con características que cumplan con las normas técnicas uniformes para esta clase de negocios, por lo que el proponente deberá soportar las siguientes exigencias:

Experiencia mínima: acreditar como mínimo dos contratos con entidades públicas donde se demuestre la realización de actividades de logística en realización de eventos.

ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

1. **PERSPECTIVA LEGAL:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 expresa que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. (Ley 99 de 1993, ley del medio ambiente).

Además entre los objetivos del milenio se propugna por el cuidado del medio ambiente en todas sus expresiones, como elemento vital para la conservación en condiciones de

habitabilidad de nuestro planeta; la cumbre de Rio y más recientemente la COP26 celebrada en la ciudad de Glasgow señalan como responsables a cada uno de los habitantes del Globo terráqueo y en especial a sus gobernantes, quienes deberán disponer lo necesario para el fomento de prácticas de convivencia amigable con el entorno y el medio ambiente a fin de frenar el deterioro ambiental al que se ve sometido el hábitat natural del ser humano y todas las especies que conforman el ecosistema

El Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 pretende articular las propuestas del Plan decenal, a través de proyectos que llevarán a alcanzar metas enfocadas a la solución del problema ambiental, con alta participación de la comunidad recuperando la imagen institucional y promoviendo el desarrollo humano integral de la comunidad, especialmente en el eje número 3 **PRADERA CRECE EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DESARROLLO TERRITORIAL E INTEGRACION REGIONAL**; cuyo objetivo establece **"promover un hábitat sostenible, respetuosos del medio ambiente con conocimiento y prevención del riesgo y desastres".**

Está además considerado como política municipal en medio ambiente, la recuperación de la conciencia en cuanto a la necesidad de proteger nuestra casa, nuestro hábitat, recuperando la vocación de conservación mediante la educación de las comunidades y la protección de los recursos, con el objetivo de prevenir y minimizar el daño ambiental por razones climáticas y humanas.

2. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Revisado el entorno, se evidencia que en el municipio existen empresas con la capacidad financiera y de logística para asumir los compromisos que implican la ejecución de una contratación para el apoyo logístico a las actividades para la realización de la X feria de educación ambiental.

En aras de contar con diversas opciones para el suministro de los bienes necesarios y objeto del presente proceso de logística, se procurará que el suministro de los mismos sea realizado una empresa que brinde las garantías necesarias, es decir el proceso de contratación se realizará tal como lo ordena la normatividad vigente, dando oportunidad para que cualquier empresa que tenga los medios necesarios y cumpla con los requisitos exigidos pueda presentarse, licitar y acceder a la oportunidad de contratar.

3. **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero, para identificar los precios que permitan la elaboración de la propuesta económica, se acudirá a la consulta de precios a diferentes entidades locales y del entorno cercano que, dentro de sus actividades descritas en el RUT, se pueda evidenciar que la actividad de apoyo logístico hace parte de sus actividades.

se optó por que la oferta más favorable es la que cumpla con:

• Menor precio.
• Mayor experiencia

Aun así el requerimiento de la entidad se hará en virtud de los precios ofertados por el oferente y para lo cual se ajustara al valor fiscal predeterminado por el municipio en las cantidades requeridas según lo contractual y presupuestado, dando alcance a los términos de ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones encontrando que es muy favorable para los intereses del MUNICIPIO DE PRADERA, teniendo en cuenta que se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que ejecuten las actividades ya descritas. Así mismo, se tendrá en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo, experiencia en contratos con objetos similares donde el contratista demuestre tanto su experiencia técnica en las necesidades ya descritas como el personal y los equipos requeridos para la ejecución del mismo, por tanto. Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se estima como presupuesto el valor de diez millones de pesos m/cte. **($ 10.000.000),** en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
JUSTIFICACION	Dado que la entidad requiere satisfacer la necesidad de los servicios de entrega de correspondencia generada por el proyecto y que no tiene dentro de su planta de personal quien ejecute las acciones, se realiza la presente contratación.

PLAZO DE EJECUCION

Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de cinco (5) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del Contrato correspondiente.

FORMA DE PAGO	La forma de pago será mediante un único pago contra entrega, previo recibo a satisfacción de las labores contratadas y recibidas por el supervisor designado para realizar el seguimiento, control y vigilancia del mismo con su respectiva acta de recibo y liquidación final. El pago se realizara en la Secretaria De Hacienda Municipal previa presentación de los documentos debidamente diligenciados y legalizados, y previa presentación del informe aprobado por la Supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.
SUPERVISION	El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIO DE EDUCACION**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.3202012.92919.09.01.10
NOMBRE:	DESARROLLAR PLANES AMBIENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GARANTIAS DEL CONTRATO

Por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago; no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

Se sustenta el no exigir garantía de seriedad de la oferta, por cuanto el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.

DEPENDENCIA QUE ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.	**DEPENDENCIA QUE REVISO Y APROBO LOS ESTUDIOS PREVIOS.**
ARVEY A. CASTELLANOS POLANIA **Profesional Universitario**	**VICTOR ALEXIS LONDOÑO DELGADO** **Secretario de Educación**

RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACION: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato. Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto.	Riesgo alto	100% Contratista

	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social		
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio,	Riesgo bajo	100% Contratista

	sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

VICTOR ALEXIS LONDOÑO DELGADO
Secretario de Educación.